

SOLICITAMOS URGENTE COGESTIÓN. MANIFESTAMOS RECHAZO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA APLICACIÓN "MIS ALUMNOS-ORIENTACIÓN". EXIGIMOS SUSPENSIÓN.

La Plata, 6 de septiembre de 2019.-

Subsecretario de Educación.

Lic. SERGIO SICILIANO

S-----/-----D

Quienes suscriben, representantes gremiales del Frente de Unidad Docente Bonaerense, **manifestamos:**

Que atento a que el día 6 de septiembre del corriente año nos notifican de la implementación de la aplicación: "MIS ALUMNOS-ORIENTACIÓN", impulsada por la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social (PC y PS), es que venimos a solicitar la suspensión de manera inmediata a la implementación de dicha aplicación, ya que la misma comenzaría a funcionar a partir del 9 de septiembre del corriente año en 25 distritos de la provincia de Buenos Aires.

La razón de lo solicitado radica en que estamos ante una medida totalmente inconsulta que acrecienta innecesariamente las tareas que realizan desde hace años en las Escuelas los Equipos de Orientación Escolar.

Como usted sabe el seguimiento de situaciones de conflicto relativas a Aprendizaje o a vulneración de derechos implica un ida y vuelta permanente entre la supervisión y los integrantes del Equipo de Orientación Escolar (EOE), que con sus intervenciones las transforman permanentemente. Las situaciones conflictivas en el ámbito escolar son dinámicas multicausales, multidimensionales y sumamente complejas.

Los EOE sistematizan sus intervenciones mediante otras herramientas y cualquier modificación debería ser el resultado de un proceso de debate entre los Docentes que llevan adelante esa tarea necesaria y estratégica en las instituciones.

Ni si quiera se conoce cuál sería el objetivo y/o finalidad que tiene este relevamiento.

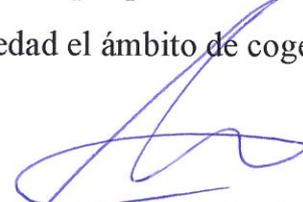
Así el soporte donde se pretenden alojar la información y la plataforma en Google, no garantiza la protección de datos sensibles de los Estudiantes y sus familias. Claramente esta exposición de datos puede ser considerada como violatoria del Artículo 22 de la Ley N° 26.061 y el Artículo 45 de la Ley N° 13.298 (Ley de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes).

Asimismo, se tergiversa el abordaje de situaciones conflictivas en el ámbito escolar, reduciéndolo a intervenciones individuales sobre casos individuales, en lugar de promover espacios y tiempos destinados a analizar cada situación particular, contextulizándola, identificando escenarios y actores intervinientes en las mismas, con el propósito de definir intervenciones posibles desde el COLECTIVO DE TRABAJO perteneciente a cada institución y desde un marco de referencia determinado, de manera intra e interinstitucional.

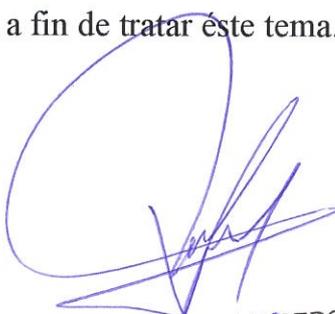
Conforme a dichos argumentos es que rechazamos la implementación de esta aplicación, por lo que pedimos la suspensión inmediata de la misma y se convoque a la brevedad el ámbito de cogestión a fin de tratar éste tema.



MARCELA ESCOBAR
SEC GREMIAL
SUTEBA .



Prof. SERGIO E. CASSINI
Sec. Gremial
A.M.E.T. Prov. de Bs. As.



Gustavo F. SALCEDO
Secretario Gremial
Consejo Directivo Provincial
UDOCBA



MARCELA A. BERAZA
Consejo Directivo
F.E.B.